



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*¡Ahora sí!*

## ALCALDÍA

### RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 106-2024-MDP/ALC

Paracas, 17 de mayo de 2024

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

##### VISTO:

Que, mediante Informe N° 00131-2024/GSCGA/GM/MDP, de fecha 14 de mayo del 2024, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite al despacho municipal, el **PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE APUPISTE DE ANTILLAS DEL DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO**, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, publicado el 29 de diciembre del 2023, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) para los tramo I, II y III correspondiente al año 2024, estableciendo en su COMPROMISO 04.- Mejorar la prestación de servicio de saneamiento rural, y mediante Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01, de fecha 23 de enero del 2024, se aprueban las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del programa de Incentivos a la mejora de la gestión Municipal correspondientes al año 2024;

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, requiere para el cumplimiento del COMPROMISO 04 del programa de Incentivos, sobre Mejorar la prestación de servicio de saneamiento rural, la aprobación mediante Resolución de Alcaldía de su **PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE APUPISTE DE ANTILLAS DEL DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO**;

Que, el PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE APUPISTE DE ANTILLAS, DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, contiene su introducción, antecedentes, objetivo, diagnóstico, características del centro poblado, localización, vías de acceso, clima, topografía, material predominante de las viviendas, actividades económicas, educación, información sobre los servicios, descripción de los componentes del sistema de agua potable, planilla de metrados, presupuesto, relación de insumos, cronograma de ejecución, seguimiento, evaluación, monitoreo y croquis del sistema, por lo que a fin de dar cumplimiento a las metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III, correspondiente al año 2024, corresponde, **previo informe presupuestal** aprobar mediante Resolución de Alcaldía, el **PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE APUPISTE DE ANTILLAS, DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO**;

Que, mediante Informe N° 330-2024-MDP/OGAJ, de fecha 16 de mayo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que, de conformidad con el Numeral 4.2 del Artículo 4°



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*¡Ahora sí!*

## ALCALDÍA

de la Ley N° 21953 "Ley de Presupuesto del sector publico para el año 2024" se establecen las acciones administrativas en la ejecución de gasto publico para el año 2024", señalando: **Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.** Por lo que corresponde solicitar informe a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la existencia de créditos para cubrir los gastos del **PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE APUPISTE DE ANTILLAS, DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO**, que conforme al cuadro N° 06, asciende a la suma de S/. 41,038.59

Que, mediante Informe N° 0483-2024-OGPP-MDP, de fecha 17 de mayo del 2024, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, respecto al documento donde el Área Técnica Municipal, solicita la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO APUPISTE DE ANTILLAS, DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**, informa que, **SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para realizar dicha ejecución;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el Artículo 20, numeral 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y con la visación del Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Gerente Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE APUPISTE DE ANTILLAS DEL DISTRITO DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO.

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente a las áreas competentes para su cumplimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria, la notificación y distribución de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el portal Institucional [www.muniparacas.gob.pe](http://www.muniparacas.gob.pe)

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. OMAR ELADIO BOMBERGUEZ HUERTAS  
ALCALDE